



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : JONH FREDY MELO FANDIÑO  
DEMANDADO : DELIA PATRICIA SANTIAGO BUSTAMANTE  
RADICACIÓN : 2021-00480

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de enero de 2022. Al despacho paso la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor DEIBYD MANUEL SANCHEZ GUTIERREZ se advierte lo siguiente:

- i) No acredita haber realizado el envío simultaneo de la demanda y los anexos a la demandada conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer la dirección de notificación electrónica de la misma.

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado EDILSON JOHANY PEÑA PEREZ para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 03 del 24 DE ENERO DE  
2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria